

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46759** MADRID

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 648/2017, por auto de 19 de julio de 2017, se ha declarado en concurso voluntario al deudor HIJOS DE JUSTO M. ESTELLEZ, S.A., con domicilio en la avenida de la Industria, n.º 52, Coslada (Madrid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

BLASCO GASCO ABOGADOS, S.L.P., con domicilio en calle General Pardiñas, 116-1, 28006 de Madrid, y correo electrónico: [concursal.hijosdejusto@gmail.com](mailto:concursal.hijosdejusto@gmail.com)

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de julio de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170057492-1